



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

JUNTA DE GOBIERNO

Número: 5/2025 Fecha: 10-02-2025

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 8 DE MARZO DE 2024**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Dº Eloy Martín Barreto

Tenientes de Alcalde:

Don Pablo Omar Hernández Concepción

Doña Irinova Hernández Toledo

Dª Teresa de Jesús Hernández Díaz

Don Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

Sra. Secretaria:

Doña María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso, siendo las nueve horas, del día 8 de marzo de 2023 se reúne, en el Salón de Plenos, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y concurriendo los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 973, de fecha 7 de marzo de 2024.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.

No se traen para su aprobación las actas precedentes al no estar concluida su transcripción.

SEGUNDO. Informes municipales de planes y proyectos de otras administraciones.

No se plantean

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 06-02-2025 08:27:52 Fecha: 06-02-2025 08:43:07	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 5/2025	Fecha: 10-02-2025 08:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001338 Código Seguro de Verificación (CSV): 415539713751FFE5F9282ED83388648E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/415539713751FFE5F9282ED83388648E			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2025 08:29:56 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 14:34:47	

TERCERO. Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

No se plantean

CUARTO. Aprobación del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ilstre. Ayuntamiento de El Paso para el uso de las listas de reserva que tengan constituidas para la cobertura de las necesidades urgentes de personal que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada Entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (Expediente nº 2022/5870).

Se da cuenta de la documentación obrante en el expediente.

Sin producirse intervenciones la Junta de Gobierno, en uso de las competencias delegadas por el Pleno y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el uso de las listas de reserva que tengan constituidas para la cobertura de las necesidades urgentes de personal que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada Entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, conforme al texto que seguidamente se transcribe:


“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA EL USO DE LAS LISTAS DE RESERVA QUE TENGAN CONSTITUIDAS PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL QUE SE GENEREN EN LOS MISMOS, CON RESPECTO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE CADA ENTIDAD DETERMINE, ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD.

En La Palma

REUNIDOS

De una parte, Don Eloy Martín Barreto con DNI, Alcalde del Ilstre. Ayuntamiento de El Paso, con CIF P-3802700I, con domicilio social en Avda. Islas Canarias, nº 18, facultado para la firma del presente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de

De otra parte, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, con DNI 42172780A Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con CIF P-3800002B, y domicilio

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 06-02-2025 08:27:52 Fecha: 06-02-2025 08:43:07	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 5/2025	Fecha: 10-02-2025 08:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001338 Código Seguro de Verificación (CSV): 415539713751FFE5F9282ED83388648E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/415539713751FFE5F9282ED83388648E .			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2025 08:29:56	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 14:34:47	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

social en Avenida Marítima, 3 – 38.700 Santa Cruz de La Palma, facultado para la firma del presente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.....

Reconociéndose ambos la capacidad jurídica necesaria para la celebración del presente convenio administrativo de colaboración

EXPONEN

Primero: Que las Administraciones Públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deben prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Segundo: Que la asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

Tercero: Que las Administraciones Locales, como administraciones más próximas al ciudadano, asumen en virtud de distintas normativas sectoriales una serie de competencias y servicios, cada vez más especializados y profesionalizados a fin de satisfacer la creciente demanda ciudadana.

Cuarto: Que la especialización y diversidad de servicios crea problemas de gestión a la hora de provisión de los distintos puestos de trabajo. Puestos que han de ser cubiertos con carácter de urgencia para evitar que se queden sin prestar servicios públicos esenciales, garantizando el máximo respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto: Que el recurso a las bolsas de trabajo o listas de reserva es la forma más adecuada de cubrir las necesidades de efectivos que van surgiendo.

Sexto: Que la diversa tipología de servicios que prestan las Entidades Locales y la misma cualificación que ha de exigirse a los profesionales complica que en cada Corporación haya bolsas de reserva que den respuesta a todas las necesidades que se van planteando.

Visto cuanto antecede, las partes firmantes ACUERDAN:

Primero: Que el Iltre. Ayuntamiento de El Paso y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma se comprometen, en tanto resulte compatible con sus necesidades y previsiones, a facilitarse entre sí las listas de reserva de las categorías de las que

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 06-02-2025 08:27:52 Fecha: 06-02-2025 08:43:07	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 5/2025	Fecha: 10-02-2025 08:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001338 Código Seguro de Verificación (CSV): 415539713751FFE5F9282ED83388648E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/415539713751FFE5F9282ED83388648E			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2025 08:29:56	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 14:34:47	

dispongan en cada momento para su nombramiento y/o contratación interino/laboral temporal por la entidad local que lo requiera, en los términos legalmente previstos.

Segundo: Que el procedimiento de comunicación entre ambas Corporaciones sea ágil, debiendo girar la Administración interesada en el uso de la bolsa solicitud escrita, especificando cada una de las necesidades que se presenten, a la administración que la tenga constituida.

La estimación o desestimación de la solicitud habrá de hacerse por escrito, estando motivada la respuesta en aquellos supuestos expresamente previstos en la normativa de procedimiento administrativo.

La cesión de los datos de los integrantes disponibles estará sujeta al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Se deberá solicitar el listado del personal disponible cada vez que surja la necesidad en una misma categoría profesional y no haya transcurrido más de un mes, con vistas a no ocasionar perjuicios a los integrantes de las mismas, pues la cesión de dicho listado podría variar en función de las disponibilidades existentes en el momento de la solicitud.


La aceptación de los llamamientos efectuados a instancia de la Administración distinta a la conformante de la Lista, será totalmente voluntaria, sin que, en consecuencia, la no aceptación pueda implicar ningún perjuicio para su posicionamiento en las Listas de la Administración convocante.

Tercero: La Administración titular de la bolsa tendrá prioridad para recurrir a la misma a los efectos de cubrir sus necesidades de personal.

Cuarto: El desarrollo y ejecución del presente Convenio de colaboración no generará contraprestación económica a favor de ninguna de las partes.

Quinto: Para la interpretación de este Convenio y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento se constituirá una comisión paritaria entre el Alcalde y el Presidente, y el Concejal y Consejero de personal de cada Corporación, actuando como secretario un funcionario de carrera de la Corporación solicitante de la reunión que se celebre.

Sexto: Que un extracto de este convenio sea publicado en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de las administraciones firmantes.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 06-02-2025 08:27:52 Fecha: 06-02-2025 08:43:07	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 5/2025	Fecha: 10-02-2025 08:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001338 Código Seguro de Verificación (CSV): 415539713751FFE5F9282ED83388648E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/415539713751FFE5F9282ED83388648E .			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2025 08:29:56	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 14:34:47	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Séptimo: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha de la firma conjunta del mismo, pudiendo ser objeto de prórroga, previo acuerdo expreso de cada una de las partes intervinientes, por periodo de un año.

Octavo: Que la resolución anticipada del convenio habrá de comunicarse a la otra administración por escrito con la antelación mínima de un mes, sin que ésta afecte a los contratos vigentes.

Noveno: Que son causa de resolución:

- a) El transcurso del periodo de vigencia del convenio.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.
- c) El mutuo acuerdo.

Décimo: Que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, habiéndose de regir en lo no previsto en él por la normativa de procedimiento administrativo y la normativa de régimen local."

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO.- Publicar un extracto del Convenio en la sede electrónica municipal."

QUINTO. Aprobación de la Adenda séptima al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Iltre. Ayuntamiento de El Paso, para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) en la Isla de La Palma. (Expediente 2024/547).

Se da cuenta de la documentación obrante en el expediente.

Sin producirse intervenciones la Junta de Gobierno, en uso de las competencias delegadas por el Pleno y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda séptima al Convenio marco de colaboración suscrito el 14 de junio de 2017 entre el Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de El Paso para el desarrollo del Programa FDCAN La Palma (2016-2025), conforme al borrador remitido por el Cabildo Insular de La Palma con fecha 26 de enero de 2024 y que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de la mencionada Adenda.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 06-02-2025 08:27:52 Fecha: 06-02-2025 08:43:07	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 5/2025	Fecha: 10-02-2025 08:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001338 Código Seguro de Verificación (CSV): 415539713751FFE5F9282ED83388648E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/415539713751FFE5F9282ED83388648E .			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2025 08:29:56	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 14:34:47	

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Cabildo de La Palma (Asistencia a Municipios-Coordinación FDCAN), al Interventor municipal y a la Agencia de Desarrollo Local para su conocimiento y efectos procedentes.

SEXTO. Aprobación del Convenio de Cooperación entre la Universidad de La Laguna y este Ayuntamiento, para la realización de prácticas externas, trabajo fin de grado, trabajo fin de máster del alumnado de las titulaciones de grado y de máster de la ULL. (Expediente nº 2024/678).

Se da cuenta de la documentación obrante en el expediente.

Sin producirse intervenciones la Junta de Gobierno, en uso de las competencias delegadas por el Pleno y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de La Laguna y este Ayuntamiento para la realización de prácticas externas, trabajo, fin de grado y trabajo fin de master del alumnado de las titulaciones de grado y master de la Universidad de La Laguna, conforme al texto que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.


TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio de Planificación y Gestión académica de la Universidad de La Laguna.

CUARTO.- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

QUINTO.- Dar traslado asimismo del mencionado acuerdo a los Servicios de este Ayuntamiento competentes por razón de la materia para su conocimiento y efectos procedentes.

SÉPTIMO. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias, el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, para el asesoramiento en materia de tecnologías de la información y comunicación a los Ayuntamiento Canarios. (Expediente nº 2024/689).

Se da cuenta de la documentación obrante en el expediente.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 06-02-2025 08:27:52 Fecha: 06-02-2025 08:43:07	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 5/2025	Fecha: 10-02-2025 08:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001338 Código Seguro de Verificación (CSV): 415539713751FFE5F9282ED83388648E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/415539713751FFE5F9282ED83388648E .			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2025 08:29:56	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 14:34:47	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Sin producirse intervenciones la Junta de Gobierno, en uso de las competencias delegadas por el Pleno y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración, suscrito el 11 de abril de 2023, entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones de Canarias y la FECAM, para asesoramiento en materia de tecnologías de la información y comunicación(TIC) a los Ayuntamientos canarios.

SEGUNDO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración, entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones de Canarias y la FECAM, para asesoramiento en materia de tecnologías de la información y comunicación(TIC) a los Ayuntamientos canarios suscrito el 11 de abril de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 82, de 27 de abril de 2023.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo que en su caso se adopte a la FECAM.

OCTAVO. Asuntos de urgencia.

No se plantean.

NOVENO. Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 06-02-2025 08:27:52 Fecha: 06-02-2025 08:43:07	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 5/2025	Fecha: 10-02-2025 08:01	
Nº expediente administrativo: 2024-001338 Código Seguro de Verificación (CSV): 415539713751FFE5F9282ED83388648E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/415539713751FFE5F9282ED83388648E			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2025 08:29:56	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 14:34:47	